GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO	**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBVENCIONES FNDR 2022 ACTIVIDAD SOCIAL DE ASIGNACIÓN DIRECTA Código: 22SIR004**

GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

Y

SOC PRO AYUDA DEL NIÑO LISIADO

En Concepción, a ,entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, RUT N° 72.232.500-1**, en adelante **"El Gobierno Regional'**, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER, RUN N° 10.531.973-8**, ambos con domicilio, para estos efectos, en Avenida Arturo Prat N° 525, comuna de Concepción, Provincia de Concepción, Región del Biobío, por una parte y por la otra, la institución: **SOC PRO AYUDA DEL NIÑO LISIADO, RUT 81.897.500-7**, representada por don/ña **ADEMIR DOMIC CÁRDENAS, RUN N° 12.487.901-9**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio, para estos efectos, en **LOS ACASIOS 1656**, comuna de **SAN PEDRO DE LA PAZ**, Provincia de **CONCEPCIÓN**, Región del Biobío; en adelante "La Institución", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en subvencionar la actividad social de asignación directa, con cargo a Subvenciones FNDR, aprobada a "**La Institución**" y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado **UN PASO MAS PARA LA INCLUSION** Código: **22SIR004**, en adelante simplemente **"Proyecto".**

SEGUNDO: "La Institución" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del **"Proyecto"**, dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

TERCERO: El desarrollo de las actividades contempladas en el **"Proyecto"**, sus montos asociados y los plazos de ejecución se encuentran descritos en el **"Proyecto"** que se adjunta, el cual es parte integrante del presente Convenio.

CUARTO: El monto FNDR aprobado por el Informe de creación Presupuestaria N°23, de fecha 08 de agosto de 2022 para este "**Proyecto**", asciende a la suma de **$ 47.886.738 (cuarenta y siete millones ochocientos ochenta y seis mil setecientos treinta y ocho pesos).** Monto aprobado por Certificado de Recomendación Técnica, de la Unidad de Subvenciones de este Gobierno Regional, del mes de julio de 2022.

QUINTO: El Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a transferir la cifra indicada en la cláusula precedente a **"La Institución"**, con cargo a la imputación presupuestaria **24.01.100**, del Presupuesto vigente del Gobierno Regional del Biobío, para la ejecución del **"Proyecto"**, esto en una cuota, transferida contra la total tramitación del presente Convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

SEXTO: "La Institución" se obliga a:

a) La presentación, al momento de la firma del convenio de transferencia, de una garantía que caucione el correcto uso de los recursos transferidos, esta, debe representar el 100% de los recursos aprobados y será emitida a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, RUT N° 72.232.500-1. La garantía, consistirá en un pagaré o letra de cambio notarial que se

deberá suscribir con fecha igual o anterior a la fecha de firma del convenio y deberá ser cursada a la vista y por el monto aprobado por el Consejo Regional. "La Institución" se obliga a mantener la garantía vigente, desde el inicio hasta el cierre total del "Proyecto".

Una vez terminado el "Proyecto", lo que implica haber: finalizado la totalidad de actividades contempladas en éste, sido aprobada el 100% de la rendición de los recursos y sido aprobado el Informe Final de Gestión, se podrá solicitar la devolución de la garantía. La devolución se efectuará previa solicitud formal realizada por el representante legal de "La Institución", a través de carta original dirigida a la Jefa de División de Administración y Finanzas, vía oficina de partes, en dependencias de "El Gobierno Regional".

b) Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone **"La Institución"**, para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.

c) Manejar los recursos transferidos en una **cuenta** a nombre de **"La Institución"**, la que deberá mantener para la administración de los recursos del FNDR.

d) A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del FNDR.

e) Destinar los recursos asignados exclusivamente a actividades y objetivos previstos en el **"Proyecto"** y a cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.

f) Informar a la Contraparte Técnica del Gobierno Regional, vía correo electrónico (subvenciones@gorebiobio.cl), las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el **"Proyecto.** La Contraparte Técnica será un funcionario de la División de Desarrollo Social y Humano, el cual será asignado por medio de Acto administrativo correspondiente.

g) Incorporar en las actividades a desarrollar, elementos de difusión del proyecto y la imagen corporativa del Gobierno Regional del Biobío, como, asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional del Biobío, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del **"Proyecto"**. La imagen corporativa del Gobierno Regional está disponible en su página institucional www.sitio.gorebiobio.cl.

h) **Rendir cuenta mensualmente** al Gobierno Regional de los recursos transferidos, en formato diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados, los que deberán ser concordantes con el **"Proyecto"** aprobado, la resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 28 de marzo de 2015 y sus modificaciones, que fijan normas de procedimiento sobre rendición de cuentas. El formato para efectuar las rendiciones de cuentas estará disponible en su página institucional www.sitio.gorebiobio.cl.

i) Subsanar a la brevedad las observaciones que le formule el Gobierno Regional del Biobío.

j) **"La Institución"**, deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional del Biobío, para que efectúe la(s) supervisión(es) que estime pertinente, al **"Proyecto"**.

k) Salvo casos muy justificados, se autorizarán cambios o modificaciones al **"Proyecto"**, por causales no imputables a **"La Institución"**, las que no podrán ser implementadas sin la autorización previa del Gobierno Regional del Biobío, quien evaluará la situación y resolverá respecto de la modificación solicitada. Las modificaciones, deberán ser meticulosamente estudiadas y justificadas. Para ello, el representante legal de **"La Institución"**, deberá solicitarla por escrito dentro del plazo de ejecución de la iniciativa, a través de carta dirigida al Jefe de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Biobío, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. **Se deja expresa mención que no serán admisibles, salvo de forma excepcionalísima en casos relativos a regularizaciones de gastos, solicitudes de cambio o modificación al "Proyecto" remitidas posteriormente a la**

etapa de ejecución del mismo. De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Biobío queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos.

l) Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida al Jefe de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional del Biobío, señalando claramente el tipo de subvención y el año al cual pertenece. Deberá venir dentro de un sobre cerrado y ser entregado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N° 525, primer piso Concepción del Edificio Gobierno Regional del Biobío, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30 horas.

m) En caso de existir excedentes, **"La Institución** deberá reintegrar el saldo de los recursos al **Gobierno Regional de la Región del Biobío, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 53309172601 del Banco Estado,** enviando copia del depósito al Gobierno Regional de la Región del Biobío a través de carta dirigida a la Jefa de División de Administración y Finanzas, además, de remitir por correo electrónico el comprobante de depósito junto a la última rendición de cuentas a la encargada de rendiciones de cuentas pmontecinos@gorebiobio.cl y subvencionesfao@gorebiobio.cl.

n) En caso que **"La Institución"**, ejecutare más de un proyecto simultáneamente, deberá rendir cuenta en forma independiente por cada uno de los proyectos adjudicados.

o) Una vez finalizada la ejecución del **"Proyecto"**, es obligación de **"La Institución"** enviar al Jefe de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Biobío, el Informe Final de Gestión, que dé cuenta del cumplimiento íntegro de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado, al correo subvenciones@gorebiobio.cl.

p) Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, **"La Institución"** deberá levantar un Acta de Inventario y Recepción Conforme de las especies adquiridas, firmada por el algún miembro de su directiva, la que deberá ser enviada al Gobierno Regional del Biobío junto con la rendición de cuentas, manteniendo una copia en los archivos de **"La Institución".** El formato de acta de inventario y recepción conforme estará disponible en la página institucional https://sitio.gorebiobio.cl/.

q) Mantener actualizados y vigentes sus datos de contacto, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informar oportunamente las modificaciones de éstos al correo subvenciones@gorebiobio.cl.

SÉPTIMO: Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia. En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos (Art. 13 de la Res. N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 28 de marzo de 2015 y sus modificaciones).

OCTAVO: Si **"La Institución"** no da inicio al proyecto, no obstante haberse transferido los recursos, esta deberá informar a **"El Gobierno Regional"** la situación y sus causales, y en este caso, **"La Institución"** deberá reintegrar la totalidad de los recursos transferidos a **"El Gobierno Regional"**, salvo en el caso de proyectos que, por razones de temporalidad, deban postergar su inicio.

NOVENO: Ingresada la rendición de cuentas a la Oficina de Partes del Gobierno Regional del Biobío, esta, será remitida a la Jefa de División de Administración y Finanzas para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se le informará a **"La Institución"** con objeto de que las observaciones sean subsanadas por parte de **"La Institución".**

DÉCIMO: El proyecto finalizará cuando se apruebe el Informe Final de Gestión y las rendiciones de cuentas, por parte **"El Gobierno Regional"**.

DÉCIMO PRIMERO: En caso de incumplimiento por parte de **"La Institución"** de las obligaciones derivadas del presente Convenio, **"El Gobierno Regional"** se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DÉCIMO SEGUNDO: El Representante Legal de **"La Institución"**, declara conocer la normativa que regula el presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: Se celebra el presente convenio en un ejemplar, que quedará en poder de **"El Gobierno Regional"**, entregándose, posteriormente, una copia a **"La Institución"**.

DÉCIMO CUARTO: En este acto los comparecientes facultan al Jefe (a) de División de Desarrollo Social y Humano, para modificación, aclaración o rectificación de errores de transcripción que sean necesarios, para salvar las omisiones o errores que se hubieran cometido en la redacción del presente convenio.

DÉCIMO QUINTO: La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021 de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021.
La personería jurídica del representante legal de **"La Institución"** consta en Inserción de Acta de Sesión de Directorio de fecha 05 de abril de 2018; en certificado de personalidad jurídica sin fines de lucro dado por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 12 de agosto de 2022; y por copia notarial de Acta de Asamblea Ordinaria de Socios, de fecha 16 de mayo de 2022.

ADEMIR DOMIC CÁRDENAS
REPRESENTANTE LEGAL
SOC PRO AYUDA DEL NIÑO LISIADO

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

RMF / SAM / VMV / MMB/ vmv

SOA